

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCION DE ANALISIS FINANCIERO

INFORME DE LA SUFICIENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE AL, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA PROV. SAN JOSE DE OCOA, AL 2DO. TRIMESTRE 2026.

Detalle comparativo de los ingresos propios con igual período del año anterior, tomando en cuenta la medición de la suficiencia financiera en base a la realidad de captación de recursos del período actual, según el artículo de la ley indicada a continuación:

Disposición para los municipios acorde artículo 27 acápite d, ley 176-07. Dice: "Que dispongan de fuentes de ingresos de naturalezas constantes y suficientes, que superen el 10% del presupuesto de ingresos municipal, para garantizar el funcionamiento, el desarrollo y la independencia financiera de los municipios resultantes". El resultado de la medición se presenta en la columna No. 11 del siguiente cuadro:

Año 2025						Año 2026				
Trimestres	Presupuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley	Total Ingresos propio del trimestre	% Obtenido	% de ley	% en base a 100	Presupuesto de ingresos y/o Total Transferencia de Ley	Total Ingresos propio del trimestre	% Obtenido	% de ley	% en base a 100 (11)
1	-	-	# DIV/0	2.5	# DIV/0	49,195,753.77	537,291.00	1	0.5	22%
2	-	-	# DIV/0	5	# DIV/0	49,361,453.77	1,159,636.02	2	5	47%

El cumplimiento en la Suficiencia Financiera no se alcanzó por falta de remisión de la documentación requerida Relación de ingresos del trimestre) y por el bajo nivel de recaudación de ingresos propios, según columna No. 11 del cuadro anterior.

Objetivo Logrado	100 puntos: Esta puntuación sólo es posible para los que lleguen a 80 puntos + los ingresos propios del año fiscal vigente se encuentran por encima del 90 % de lo previsto en la formulación presupuestaria.
Avance Significativo	90 puntos: Esta puntuación sólo es posible para los que lleguen a 80 puntos + los ingresos propios del año fiscal vigente se encuentran por encima del 75 % de lo previsto en la formulación presupuestaria.
Mucho Avance	Proporción de ingresos propios del Gobierno Local en base los ingresos propios del año fiscal previo y sobre el mismo periodo temporal de referencia: - Hito 80 puntos: Más del 90 % de los ingresos propios del año anterior. - Hito 50 puntos: Del 60 al 90 % de los ingresos propios del año anterior. - Hito 30 puntos: Del 30 al 60 % de los ingresos propios del año anterior. - Hito 0 puntos: Sin información o menor al 30 % de los ingresos propios del año anterior.
Cierto Avance	
Poco Avance	
Ningún Avance	